

ANEXO 1

PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2023-1

Las y los estudiantes de educación superior inscritos/as en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país: **Universidades Interculturales; Escuelas Normales Indígenas; Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural; Escuelas Normales Rurales; Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; Universidad de la Salud de la Ciudad de México; Universidad de la Salud del Estado de Puebla; las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria; y, las IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación o con un grado de marginación medio o bajo en las 30 entidades federativas sin procesos electorales locales¹**, cuentan con la posibilidad de postularse para la beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro", cuyo objetivo es fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan sus estudios de licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado, mediante una beca.

Las y los postulantes se ajustarán a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 2023, mismos que se describen a continuación:

REQUISITOS

1. Ser alumno/a en el periodo escolar vigente de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional asociado con inscripción en alguna IPES considerada como de **cobertura total** o en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y haber concluido los estudios de primaria o secundaria en alguna escuela pública escolarizada ubicada en alguna localidad prioritaria.

¹ El presente proceso de selección del Programa S283 "JÓVENES Escribiendo el Futuro" 2023-1, se apega a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2022 y al Plan Integral y al Calendario de Coordinación 2022-2023 del Instituto Nacional Electoral que establece jornadas electorales ordinarias en el presente año para el **Estado de México y Coahuila de Zaragoza**, debido a ello, la CNBBBJ se ajusta a las normativas vigentes en materia electoral y en dichas entidades no se podrán llevar a cabo procesos de incorporación al programa social en el primer semestre del año. Por tal motivo, se adelantan los pagos

Derivado de lo anterior, **en Coahuila y Estado de México habrá una emisión de pago por un monto total de \$15,450.00** (Quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al periodo enero-junio de 2023. Emisión a partir de la **segunda** semana de febrero del año en curso.

Para las **30 entidades federativas restantes**, a efecto del presente proceso de selección de población beneficiaria, **el monto total es de \$10,300.00** (Diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al bimestre marzo - abril y mayo - junio de 2023. Emisión a partir de la **cuarta** semana de mayo del año en curso.

Para el **segundo semestre de 2023**, las IPES en el Estado de México y Coahuila estarán en posibilidad de participar en el proceso de selección, es decir, las **32 entidades federativas serán consideradas para el proceso que se habilite en el primer periodo del ciclo escolar 2023-2024**.



Son escuelas prioritarias o de cobertura total, las siguientes:

- Universidades Interculturales;
 - Escuelas Normales Indígenas;
 - Escuelas Normales que impartan el modelo de educación intercultural;
 - Escuelas Normales Rurales;
 - Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
 - Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
 - Universidad de la Salud del Estado de Puebla; y,
 - Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.
2. Ser alumno/a con inscripción en el periodo escolar vigente de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional asociado en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total, tener bajos ingresos y hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.
 3. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
 4. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional asociado que hayan sido personas beneficiarias del Programa previamente no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno(a) se mantenga inscrita en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.
 5. Postularse como aspirante a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) en la página: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>, o a través de los mecanismos de atención individual para realizar el proceso de participación que defina la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

La presentación de las postulaciones implica la aceptación expresa de los lineamientos establecidos en la misma y demás normatividad aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Los apoyos entregados en el marco del Programa "Jóvenes Escribiendo el Futuro", consisten en el otorgamiento de hasta **410,000 (cuatrocientos diez mil) becas**, cuyo **importe mensual** es de **\$2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Para efectos del presente proceso, el monto total es de \$10,300.00 (Diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los bimestres marzo – abril y mayo - junio de 2023.





La entrega de la beca **NO está sujeta a otra disposición adicional** tal como cuotas o aprobación de materias optativas o cursos específicos; sólo está sujeta a lo señalado en el proceso de solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes

La Secretaría de Educación Pública, a través de la CNBBBJ, es la instancia responsable de realizar el pago a los/las estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

El pago de la beca estará sujeto a lo establecido en el calendario de pagos publicado en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2023>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En apego al ACUERDO número 26/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2023, para aquellos educandos que resulten elegibles, la Coordinación Nacional aplica criterios de priorización tomando en cuenta la institución educativa dentro del procedimiento para la selección de la población beneficiaria del Programa. En ese sentido, el Programa atenderá a las y los alumnos con inscripción en el periodo escolar vigente de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional asociado en alguna IPES bajo el concepto de cobertura total o prioritarias. Las instituciones educativas consideradas bajo este criterio son:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del Estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Por otro lado, para los educandos solicitantes de las IPES susceptibles de atención deberán cumplir con los requisitos siguientes: (i) tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2022, y (ii) bajos ingresos, con excepción de aquellos educandos que hayan concluido los estudios de primaria o secundaria en alguna escuela pública escolarizada ubicada en alguna localidad prioritaria.

La estimación del nivel de ingresos de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.



Aquellos/as que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

- IPES de cobertura total;
- IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
- IPES ubicadas en localidad de media marginación;
- IPES ubicadas en localidad de baja marginación;
- IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación;

Las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa, después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas prioritarias o de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa en la emisión previa de becas;
- Haber concluido los estudios de primaria o secundaria en alguna escuela pública escolarizada ubicada en alguna localidad prioritaria;
- Ser mujer indígena o afromexicana;
- Ser hombre indígena o afromexicano;
- Ser persona con calidad de víctima;
- Ingreso estimado mensual per cápita

La clasificación de las escuelas por parte de la Coordinación Nacional puede ser consultada a través de la herramienta "Buscador de escuelas", disponible en el siguiente enlace:
<https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas/>.



Dicha clasificación incluye:

- Escuelas prioritarias
- Escuelas susceptibles de atención
- Escuelas no susceptibles de atención

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, en el periodo establecido por la CNBBBJ, las IPES deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.
2. Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de estos.
3. Los/as aspirantes de licenciatura, ingeniería, técnico superior universitario o profesional asociado inscritos en una escuela de cobertura total o escuela susceptibles de atención para nuevo ingreso y las y los estudiantes que fueron becarios del Programa en el bimestre inmediato anterior y que no hayan causado baja en su IPES deberán registrar su solicitud de beca, a fin de ser susceptibles de recibir los pagos de ésta, través del **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx>)

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante o que no hayan sido finalizadas no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez que la solicitud haya sido cancelada, no será posible postularse nuevamente durante el actual proceso.

4. La CNBBBJ revisará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquéllos/as que cumplan con los requisitos, a fin de publicar los resultados, conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales podrán consultarse directamente en SUBES a través del perfil de cada educando solicitante.

Para más información, consulta la siguiente información:

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/es/articulos/como-funciona-el-sistema-unico-de-beneficiarios-de-educacion-superior-subes?idiom=es>



CONSIDERACIONES EN EL PROCESO

1. Las/los estudiantes que fueron becarios del programa en el bimestre inmediato anterior y que no hayan causado baja en su IPES, deberán realizar el procedimiento para la solicitud de beca, a fin de ser susceptibles de continuar recibiendo los pagos de ésta.
2. **Será responsabilidad exclusiva de las y los aspirantes**, los siguientes puntos:
 - Cancelar o no finalizar la solicitud completa, es decir, dejar la misma en captura al término del periodo para el registro de solicitudes.
 - Finalizar el registro de la solicitud completa con información errónea, en cuyo caso, ésta determina su participación en el presente proceso de selección.
1. **En caso de que las y los aspirantes resulten beneficiados/as, deberán estar atentos al perfil de SUBES, ya que, a través de dicha plataforma, recibirán un mensaje con información referente al pago de la beca.**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados podrán consultarse en el perfil de SUBES de cada aspirante, en la siguiente liga:
<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

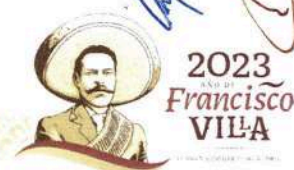
Adicionalmente deberán aceptar su incorporación mediante el formato que el mismo sistema arroja, en caso de que así se solicite.

Los resultados del proceso son inapelables.

OBLIGACIONES

Las personas **aspirantes y beneficiarias** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a su IPES y a la CNBBBJ la información y documentación que éstas les requieran, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares u otros que le sean solicitados para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.
4. Consultar periódicamente los medios por los que la Coordinación Nacional informa a la población beneficiaria su estatus vigente y/o las fechas clave de los procesos inherentes al Programa, conforme a la normatividad vigente aplicable.





5. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBJ la pertenencia y/o permanencia en su institución académica.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Coadyuvar con la CNBBBJ para proporcionar información a los becarios cuando ello resulte necesario.
3. Contribuir en el proceso de reintegro cuando el objetivo que persigue el Programa no se cumpla cabalmente.

A la **CNBBBJ** le corresponde:

1. Analizar la solicitud de beca de las personas aspirantes para identificar aquéllas que cumplen con los requisitos y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.
2. Publicar los folios de la solicitud de las personas aspirantes que resulten seleccionadas en el sitio oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez:
<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
3. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

CASOS NO PREVISTOS

La CNBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Envío de información al plantel	21 de febrero de 2023
Registro de la solicitud (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	Del 13 al 31 de marzo de 2023
Publicación de resultados (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/) Podrán consultarse en el perfil de SUBES de cada educando solicitante	A partir de la cuarta semana de mayo de 2023





Para realizar consultas sobre la información oficial del Programa, contamos con los siguientes medios:

Atención telefónica:

Marcando desde cualquier parte del país a Atención Ciudadana de la Coordinación Nacional al número 55 1162 0300, en un horario de atención de lunes a viernes, en días hábiles, de 08:00 a 22:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

Atención personal:

En la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en las Oficinas de Representación o sus Sedes Auxiliares de Representación Estatal (SARE) y en los diversos espacios de atención con que cuenta el Programa o el Gobierno Federal.

Atención por correspondencia:

Elaborar escrito libre, proporcionando preferentemente la información de identificación del ciudadano y especificar su petición, remitirlo a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Colonia Barrio Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Código Postal 03230; o bien al domicilio de las Oficinas de Representación o sus Sedes Auxiliares de Representación Estatal (SARE) que correspondan, disponible en el: [Buscador sedes \(becasbenitojuarez.gob.mx\)](https://www.becasbenitojuarez.gob.mx).

Los medios oficiales a través de los cuales esta Coordinación Nacional proporciona información referente al Programa y al nuevo proceso de validación de la inscripción son:

- Comunicados oficiales: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/comunicados-a-autoridades-educativas-superior>
- Twitter: <https://twitter.com/BecasBenito>
- Facebook: <https://www.facebook.com/BecasBenito>
- Instagram: <https://www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/>
- YouTube: <https://www.youtube.com/c/BecasBenitoJuarezOficial>
- Sitio Web: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
- TikTok: <https://www.tiktok.com/@becasbenitojuarez>

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGOVAC/SIMPLIFICADO%20Atencion%20y%20asesoria%20personalizada%20de%20las%20personas%20beneficiarias%20de%20los%20Programas%20a%20cargo%20de%20la%20CNBBBJ.pdf

